

A DIEZ AÑOS DE LA LEY ORGANICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

El dos de julio de 1986 fue sancionada la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, (LOPCYMAT), por el Congreso Nacional de la República de Venezuela y el 10 de julio de 1986 recibió el "cúmplase" o ejecútese por parte de la Presidencia de la República, en el Palacio de Miraflores y su debida promulgación convirtiéndose en Ley de la República. Había sido presentada en la Cámara de Diputados el 12 de febrero de 1984.

Esta Ley, que protege la salud y vida de los trabajadores va a cumplir diez años de vigencia y para nuestra revista "Salud de los Trabajadores" es obligante una mirada retrospectiva. Nada es hiperbólico cuando se trata de valorar la salud de los trabajadores y la significación de la LOPCYMAT en Venezuela, lo que queremos hacer es, entonces, dar la justa relevancia a estos aspectos. El trabajo ha sido considerado en el campo de sociología laboral, como el accionar fundamental del hombre; por ejemplo, Georges Friedmann y Pierre Naville, lo consideran como "un denominador y una condición de toda vida humana", para Friedrich Engels el trabajo ha hecho al hombre tal como somos.

Para nosotros, soldados de la salud, garantizarla al ser humano trabajador, es fundamental en la vida. Y en nuestro caso se trata de "trabajador" en su acepción más amplia, lo cual significa también obreros y empleados, profesionales, científicos, artistas tanto del sector público como del privado, son ellos los productores, el corazón del país. Estamos tratando, pues, un tema vital en el más exacto sentido de la palabra.

Desde la fecha de promulgación de la LOPCYMAT, ninguno de los gobiernos de Venezuela, ha asumido su ejecución. La historia de esta Ley ha sido la historia de la lucha por lograr su puesta en práctica. En los primeros años, hubo juristas que sostenían que la Ley no entraba en vigencia, hasta que no se dictara su Reglamento. Diferentes veredictos y sentencias de Inspectorías y Tribunales de Trabajo mandaron a ejecutar la Ley y terminaron con la pretendida "*vacatio legis*" alegada.

Personalidades vinculadas a las luchas sociales de los trabajadores, con el apoyo de la Federación Médica, el Comité Organizador del Primer Encuentro de las Centrales Sindicales y Organizaciones Populares por la Salud y la Participación, la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela, (CUTV), la Universidad de Carabobo y otros gremios, ocurrieron ante el Fiscal General de la República, solicitándole su intervención para lograr un Amparo en favor de los Trabajadores, para que el Ejecutivo nombrara los organismos, que debían dirigir la ejecución de la Ley. Posteriormente, la CUTV se dirigió a la Organización Internacional del Trabajo para que mediara ante el gobierno de Venezuela para que se nombrara el Consejo y el Instituto de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, organismos en cuyas manos, la LOPCYMAT ha puesto lo fundamental de su ejecución.

En numerosos centros de trabajo, se ha procedido al nombramiento de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral. Los trabajadores, que los integran, gozan de inamovilidad laboral. Estos Comités son los encargados de vigilar la salud y seguridad de los trabajadores en la empresa y cuidan la puesta en práctica de la Ley.

Durante el año 95, el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, (MSAS) y su Dirección General Sectorial de Salud han dado impulso al cuidado de la salud laboral. Se creó la Comisión de Salud de los Trabajadores del MSAS, se constituyó la Comisión Nacional de Salud de los Trabajadores. En diversos estados del país se establecieron las Comisiones Regionales Interdisciplinarias y Multisectoriales, realizándose diversos eventos con la participación de trabajadores y usuarios en defensa de la salud laboral.

La promulgación de la LOPCYMAT ha auspiciado un rico debate científico y cultural sobre los principios esenciales del cuidado de la salud de los trabajadores y también sobre la propia Ley. El concepto de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, (CYMAT), es integral. La realidad de las CYMAT no es solamente el ámbito de los muros de las fábricas, empresas o establecimientos agrícolas o no agrícolas, sino también las "circunstancias de orden sociocultural y la infraestructura física" que rodean la vida del agente laboral. Las CYMAT están concebidas como todo lo que rodea la vida del trabajador intra- y extramuros, acorde con el carácter esencialmente preventivo de la filosofía y la letra de la Ley.

La anticipación de los nuevos riesgos es también una preocupación plasmada en la LOPCYMAT, en la medida que la tecnología nos provea de fabulosas máquinas e instrumentos, nos hace novísimas "ofertas de daño", muchos de ellas desconocidas, o en todo caso, no debidamente estudiadas, pero que igual lesionan a los trabajadores, técnicos y científicos que la manejan. Toda esta temática ha sido objeto de centenares de foros, seminarios, encuentros populares, congresos científicos, sindicales, entre otros.

Al balancear, afirmaríamos, que aún cuando en su mayor parte la Ley no se ha ejecutado, ella esta en manos de organizaciones populares, sindicales, universitarias, de jueces e inspectores del trabajo, que la acatan y ejecutan, y sin que se hayan solucionado todavía sus problemas esenciales, la LOPCYMAT ha beneficiado a sectores importantes de trabajadores y ha llegado a sectores de la vida nacional que no sentían el drama del descuido de la salud y la vida de millones de compatriotas que son los que mueven al país y su producción.

Tenemos la convicción que hemos avanzado y que continuaremos avanzando. Será necesario que los centros de estudios, que las organizaciones populares y sindicales, que los jueces, inspectores y funcionarios gubernamentales que comprenden el problema, intensifiquen esfuerzos hacia las metas fundamentales todavía inalcanzadas.

No sería justo terminar esta nota de recordatorio de la LOPCYMAT sin referirse a su historia y promotores. Es así como, ante la preocupación y las gestiones preliminares de la Federación Médica, de la Universidad Central de Venezuela y en ella los pioneros de la Medicina Ocupacional José Rafael Felice, Emigdio Cañizales Guédez y Amilkar Torrealba y la venida a Venezuela de la Misión PIACT, (Programa Internacional para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo), provocaron el nombramiento de la Comisión Presidencial que elaboró el anteproyecto de Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, integrada por Alí Mejías, Omar Malavé Parra, Alí Montilla C., Emigdio Cañizales Guédez, Pastor Peña Ortiz, José Rafael Felice Enrique Agüero Gorrín, Elías Morrel, Willian Paz Castillo, José Beltrán Vallejo y Teófilo Borregales.

Este anteproyecto quedó en los archivos de los ministerios e instituciones gubernamentales muchos años, y después de deambular por muchos de ellos, finalmente fue presentado a la consideración de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional el 22 de febrero de 1984, con apoyo de la CUTV y con el impulso de algunos parlamentarios, quedando definitivamente aprobada en la fecha indicada al inicio del Editorial.